



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°005-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 06 de Enero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°008333-2016, de fecha 15 de Diciembre del año 2016, presentado por: **CARPIO UCHUYA PEDRO PAULO Y CARPIO TATAJE GIOVANA MARITZA**., sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A1", LOTE 3.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°006-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 04 de Enero del 2017, y Opinión Legal N°003-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 06 de Enero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°006-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 04 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A1", LOTE 3**., en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **CARPIO UCHUYA PEDRO PAULO Y CARPIO TATAJE GIOVANA MARITZA**., así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- Fuhu anexo "F", a folios 06 al 14 Copia Literal de la SUNARP, a folios 15 Certificado de Habilidad, a folios 16 Memoria Descriptiva, a folios 17 al 19 Plano de Ubicación, a folios 20 certificado negativo de catastro, a folios 21 y 22 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 23 y 24 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 003-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 06 de Enero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO**





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

CASABLANCA, Mz. "A1", LOTE 3., en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07031096, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTES, solicitado por: **UCHUYA PEDRO PAULO Y CARPIO TATAJE GIOVANA MARITZA**. Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "A1", LOTE 3.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07031096, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

**MEMORIA DESCRIPTIVA
INDEPENDIZACION DE PREDIO.**

1.- DATOS GENERALES

PROPIETARIOS:

- CARPIO UCHUYA PEDRO PAULO
- CARPIO TATAJE GIOVANA MARITZA

2.- UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el **Centro Poblado Casablanca, Manzana A1, Lote 3**, Del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

3.- ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área de Terreno: 254.63 m²
- Perímetro : 152.98 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 5.04 ml., 1.03 ml., Con AV.CASABLANCA.

Por la Derecha: 12.54 ml.19.25 ml, 5.11 ml, 38.50 ml. Con LOTES 4,3^a,3B.

Por la Izquierda: 70.51 ml., Con LOTE 2.

Por el Fondo: 1.00 ml., Con CA.SAN AGUSTIN.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un **área grafica =254.57 m2** (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al **área Inscrita= 254.63 m2**, esta área Grafica está dentro del rango de tolerancia Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que **el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.**





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4.- LOTE 3 C: (Área Independizada):

Características:

- Área : 58.83 m²
- Perímetro : 34.20 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 12.00 ml., Con SERVIDUMBRE

Por la Derecha: 5.09 ml. Con LOTES 3 D.

Por la Izquierda: 5.11 ml., Con LOTE 3 A.

Por el Fondo: 12.00 ml., Con LOTE 4.



5.- LOTE 3 D: (Área Independizada):

Características:

- Área : 58.56 m²
- Perímetro : 34.16 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 12.00 ml., Con SERVIDUMBRE

Por la Derecha: 5.07 ml. Con LOTES 3.

Por la Izquierda: 5.09 ml., Con LOTE 3C.

Por el Fondo: 12.00 ml., Con LOTE 4.



6.- LOTE 3: (Área Remanente):

Características:

- Área : 137.18 m²
- Perímetro : 152.94 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 5.04 ml., 1.03 ml., Con AV CASABLANCA.

Por la Derecha: 14.50 ml, 5.07 ml, 12.00 ml, 12.00 ml, 19.25 ml, 12.54 ml, Con LOTES 4,3A, 3B, 3C, 3D

Por la Izquierda: 70.51 ml., Con LOTE 2.

Por el Fondo: 1.00 ml., Con CA.SAN MARTIN.



7.- SERVIDUMBRE: (ANEXADO AL AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 66.76 m²
- Perímetro : 142.84 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 1.03 ml, Con AV CASABLANCA.

Por la Derecha: 38.51 ml, 19.25 ml, 12.54 ml. Con LOTES 3,3A, 3B, 3C, 3D.

Por la Izquierda: 70.51 ml., Con LOTE 2.

Por el Fondo: 1.00 ml., Con CA.SAN MARTIN.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



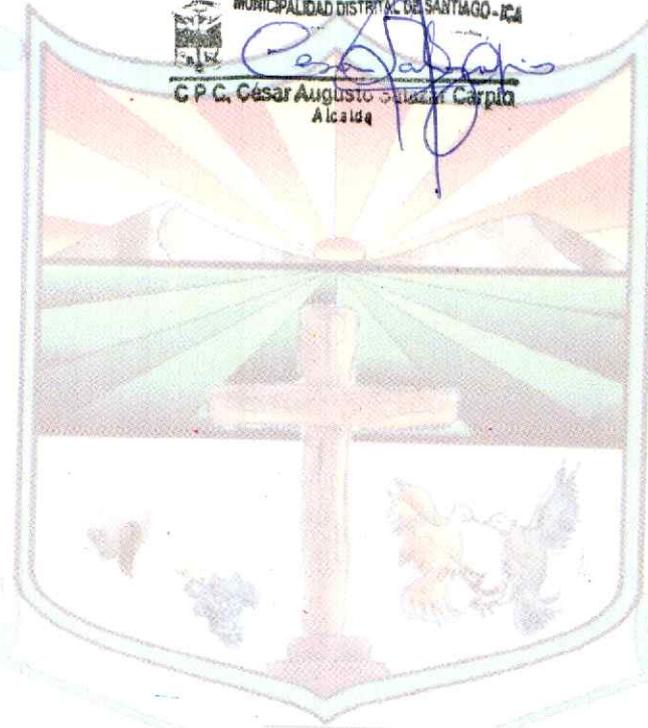
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde



1870